

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO54	VERSIÓN: 02	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y ÚLTIMO PAGO (No aplica para contratos de obra)		

Acta No.	10
Fecha acta	22/07/2026
Contrato No.	210-16698-8
Fecha de suscripción del contrato	20 de Enero de 2026
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR CON ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL - SIGC DE LA ENTIDAD CON RELACIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA. ADEI-20-26
Contratista	CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES
NIT Contratista	1095810835
Representante legal contratista	No aplica
Valor	18,000,000.00
Plazo	6 MESES
Supervisor o interventor	OSCAR IVAN RODRIGUEZ MANCILLA
Cargo supervisor o contrato suscrito con el interventor	JEFE OFICINA ADEI
Funcionario competente para aprobar acta	AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO
Acto administrativo que delega funciones a funcionario competente	Resolución 0041 de 2024
Fecha acta de inicio	21 de Enero de 2026
Fecha estimada de terminación	20 de Julio de 2026

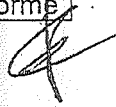
En Bucaramanga, en la fecha indicada, se reunieron con el fin de evaluar y aprobar el recibo y pago parcial del objeto del contrato antes referenciado, la Subdirectora Administrativa y Financiera AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO, el supervisor o interventor OSCAR IVAN RODRIGUEZ MANCILLA y la contratista CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES, para lo cual procedieron como se señala

1. ALCANCE DEL OBJETO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA

ACTIVIDAD O BIENES O SERVICIOS QUE COMPRENDE EL ACTA	CTDAD	VALOR UNITARIO	
No aplica			

2. EVIDENCIAS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

- Se anexa copia de la planilla de pago de aportes a la seguridad social correspondiente al mes de junio de 2026 mediante planilla de pago No. 6021567477 de fecha 01 de julio de 2026 por valor de \$986.800 Se evidenció el pago oportuno.
- Se anexa copia de la planilla de pago de aportes a la seguridad social correspondiente al mes de julio de 2026 mediante planilla de pago No. 6026127483 de fecha 21 de julio de 2026 por valor de \$986.800 Se evidenció el pago oportuno.
- Que aprobado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el período de la referencia, la Subdirectora Administrativa y Financiera autorizó el pago final del contrato.
- Que durante el período comprendido entre 01/07/2026 y el 20/07/2026 el contratista ha desarrollado a entera satisfacción del supervisor las siguientes actividades: Se anexa informe



		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO54	VERSION: 02	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y ÚLTIMO PAGO (No aplica para contratos de obra)		

de actividades presentado por el contratista correspondiente al periodo a pagar, en formato A-BS-FO07

3. BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta No.	Valor	% ejecución
1 Acta de inicio	0.00	100.00
2 Acta de recibo parcial	1,000,000.00	100.00
3 Acta cambio de supervisor	0.00	100.00
4 Acta de recibo parcial	3,000,000.00	100.00
5 Acta cambio de supervisor	0.00	100.00
6 Acta de recibo parcial	3,000,000.00	100.00
7 Acta de recibo parcial	3,000,000.00	100.00
8 Acta de recibo parcial	3,000,000.00	100.00
9 Acta de recibo parcial	3,000,000.00	100.00
10 Acta De Recibo Definitivo Y Último Pago	2,000,000.00	100.00

4. CONCEPTO SUPERVISOR O INTERVENTOR

El Supervisor (o Interventor) manifiesta que revisó el informe y las evidencias presentadas por el contratista y certifica que cumplió a cabalidad el objeto contractual correspondiente al lapso que comprende la presente cuenta, de conformidad con las condiciones y especificaciones estipuladas en el contrato, dando cumplimiento a las obligaciones a su cargo incluyendo las relacionadas con la seguridad social y riesgos parafiscales. Igualmente certifica el cumplimiento total del objeto y de las obligaciones adquiridas por el contratista, por lo tanto, da concepto favorable para el pago.

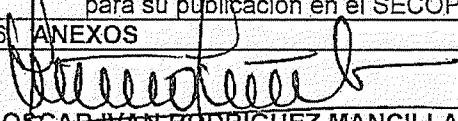
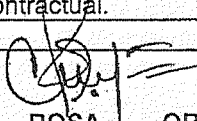
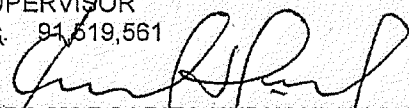
5. ORDENACION DEL PAGO

La Dra. AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con fundamento en las evidencias y el concepto del Supervisor o Interventor aprueba el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01/07/2026 y el 20/07/2026, por valor de dos millones de pesos(\$ 2,000,000.00)

En consecuencia, ACUERDAN

1. APROBAR el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01/07/2026 y el 20/07/2026,, por valor de dos millones de pesos (\$2,000,000.00), de conformidad con la siguiente liquidación:
Valor fiscal del contrato..... \$ 18,000,000.00
Valor bruto a pagar\$ 2,000,000.00
Valor IVA \$ 0.00
Total ejecutado.....\$ 2,000,000.00
Valor amortizado..... \$ 0
Neto..... \$ 2,000,000.00
% valor ejecutado..... 100.00
% tiempo transcurrido..... 100.00
2. EL JEFE OFICINA ADEI remitirá el siguiente día hábil la presente acta a la oficina de contratación para su publicación en el SECOP II y archivo expediente contractual.

6. ANEXOS

 OSCAR IVAN RODRIGUEZ MANCILLA SUPERVISOR c.c. 94.619.561	 CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES CONTRATISTA CC. 1.095.810.835
 AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA C.C. No. 1.129.569.061	



EL SUSCRITO P.U. TALENTO HUMANO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -
INDERSANTANDER

CERTIFICA:

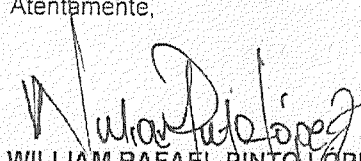
Que la Señora CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES, identificada con la cédula de ciudadanía
Nº 1.095.810.835 expedida en Floridablanca, presta sus servicios en esta entidad en el año 2025,
según Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación

N. CPS	MESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO DEL CONTRATO
039-2025	6	24/02/2025	23/08/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ENTRENADORES Y DEPORTISTAS EN SU PREPARACIÓN PARA LOS JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES EN REPRESENTACIÓN DE SATANDER"

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de agosto de 2025

Se anexa y anula recibo oficial Nº 2502500500951, por pago de estampillas departamentales en cumplimiento de la Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06.

Atentamente,


WILLIAM RAFAEL PINTO LOPEZ
P. U Talento Humano

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director y Oficina Gestora			

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N°
2502500500951

Contribuyente	Famite CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES		Tipo de Doc CC		Número 1096A10835		
	PRO HOSPITAL		\$ 4.800		Nombre Carmen Rosa Ordaz Jarama		
	PRO DESARROLLO		\$ 1.900		Dirección		
	PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		\$ 1.900		Municipio		
	PRO ELECTRIFICACIÓN		\$ 2.400		Departamento		
PRO CULTURA		\$ 4.800					



(415)7706998078639(0020)02502500500951(3900)0000000017380(36120250011

Total Estampillas \$ 15.800
Ordenanza 012 \$ 1.580
Total a Pagar \$ 17.380
Fecha de Expedición 2025/08/05 Fecha Límite de Pago 2025-08/11
Financiado por: Gobernación de Santander

Trámite	Gobernación de Santander Secretaría de Hacienda		Recaudo de Estampillas		Recibo N° 2502500500951	
	Famite CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES					
	Cm de destino: Gobernación de Santander					
	Tipo de Doc CC		Número 1096A10835			
	Nombre Carmen Rosa Ordaz Jarama		Dirección			

PRO HOSPITAL \$ 4.800
PRO DESARROLLO \$ 1.900
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR \$ 1.900
PRO ELECTRIFICACIÓN \$ 2.400
PRO CULTURA \$ 4.800

Total Estampillas \$ 15.800
Ordenanza 012 \$ 1.580
Total a Pagar \$ 17.380

EL SUSCRITO P.U. TALENTO HUMANO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
INDERSANTANDER

CERTIFICA:

Que la Señora CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES, identificada con la cédula de ciudadanía
N° 1 095 810 835 expedida en Floridablanca, presta sus servicios en esta entidad en el año 2025,
según Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación

N. CPS	MESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO DEL CONTRATO
039-2025	6	24/02/2025	23/08/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ENTRENADORES Y DEPORTISTAS EN SU PREPARACIÓN PARA LOS JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES EN REPRESENTACIÓN DE SANTANDER"

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de agosto de 2025

Se anexa y anula recibo oficial N° 2502500500951, por pago de estampillas departamentales en cumplimiento de la Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06.

Atentamente,


WILLIAM RAFAEL PINTO LOPEZ
P. U Talento Humano

Elaboró	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
	Mariha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director y Oficina Gestora			



LA SUSCRITA P.U. TALENTO HUMANO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER

CERTIFICA:

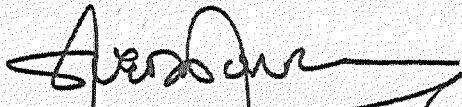
Que la Señora CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1095810835 presto sus servicios en esta entidad en el año 2024, según Contrato de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación:

N. CPS	MESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO DEL CONTRATO
283-2024	4 meses y 15 días	13/08/2024	27/12/2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL CON EL FIN DE PREPARAR A LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES, EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

Se anexa y anula recibo oficial N° 2502500017381 por pago de estampillas departamentales en cumplimiento de la Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06.

Atentamente,


SANDRA LILIANA RUEDA PORRAS
P.U. Talento Humano

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director y Oficina Gestora			



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

indersantander.gov.co

direcciongeneral@indersantander.gov.co
NIT: 804004370-5

indersantander
@indersantander
indersantander

Contrato de Prestación de Servicios No.017 de 2021

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA EN LOS USUARIOS DEL SITM, CAMPAÑAS QUE BUSCAN FIDELIZAR A LOS USUARIOS, FOMENTAR EL USO DEL SITM, PREVENIR EL COVID-19 Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SITM EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$16.974.000)
PLAZO DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES
INTERVENTOR: DIRECTOR OPERACIONES
FECHA DE INICIO: 1 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACION: septiembre 30 de 2021
OTRO SI N° 1
FECHA DEL OTRO SI: septiembre 30 de 2021
PLAZO DEL OTRO SI: Dos (2) meses y veinticuatro (24) días
VALOR DEL OTRO SI: \$5.940.400
FECHA TERMINACION DEL OTRO SI: diciembre 24 de 2021

Contrato de Prestación de Servicios No.038 de 2020

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA EN LOS USUARIOS DEL SITM, Y OTRAS CAMPAÑAS QUE BUSCAN FIDELIZAR A LOS USUARIOS, FOMENTAR EL USO DEL SITM Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SITM EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$16.215.000)
PLAZO DEL CONTRATO: SIETE (7) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
INTERVENTOR: PRENSA Y COMUNICACIONES
FECHA DE INICIO: marzo 12 de 2020
FECHA DE TERMINACION: octubre 31 de 2020
OTRO SI N° 1
FECHA DEL OTRO SI: noviembre 1 de 2020
PLAZO DEL OTRO SI: Dos (2) meses
VALOR DEL OTRO SI: \$4.140.000
FECHA TERMINACION DEL OTRO SI: diciembre 31 de 2020

Contrato de Prestación de Servicios No.093 de 2019

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°0200-05 DE 2019, CELEBRADO ENRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y METROLÍNEA S.A., PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN RELACIONADAS CON PROMOCIÓN DE BUENOS HABITOS Y COMPORTAMIENTOS DE LOS USUARIOS DEL SITM, Y DE IMPULSO A LOS PORGRAMAS DE LECTURA Y DE ACTIVIDADES AFINES A PROGRAMAS DE CULTURA CIUDADANA PARA EL FOMENTO DEL USO DEL SITM.

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES
INTERVENTOR: P.E. PRENSA Y COMUNICIONES
FECHA DE INICIO: junio 27 de 2019
FECHA DE TERMINACION: diciembre 26 de 2019

Se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024; Se adhiere y anula el recibo de compra de estampilla Pro Hospitales por valor de cuatro mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$4.400) y Ordenanza por valor de cuatrocientos cuarenta pesos mcte (\$440).

Cordialmente,


LUZ MARINA PEÑA QUITIAN
 PUI Talento Humano

Elabora: Luz Marina Peña Quitian / PUI

Revisó: Luz Marina Peña Quitian / PUI



Bucaramanga, 16 de Diciembre de 2025

Certificación contractual CDMB.

LA JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Nit: 890201573-0

Con fundamento en la base de datos, certifica que el señor(a) ORDUZ JAIMES CARMEN ROSA identificado con CÉDULA 1095810835, prestó y/o presta sus servicios en esta entidad a través de contratación como se indica a continuación:

Año	2024
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número contrato	210-15193-8
Fecha del contrato	17-06-2024
Fecha de inicio	19 de Junio de 2024
Valor contrato	\$ 18.000.000,00
Fecha terminación	18 de Diciembre de 2024
Fecha liquidación	19 de Diciembre de 2024
Valor contratado	\$ 18.000.000,00
Valor ejecutado	\$ 18.000.000,00
Estado	Terminación

OBJETO DEL CONTRATO : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR CON ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL - SIGC DE LA ENTIDAD CON RELACIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA ADEI-11

OBLIGACIONES ESPECIFICAS : 1. COADYUVAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEFINIDAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MAPA DE CORRUPCIÓN DE LA VIGENCIA 2024 BAJO RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL. 2. COADYUVAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEFINIDAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DEL MAPA DE RIREGOS DE GESTIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA Y REPORTAR SU CUMPLIMIENTO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. 3. COADYUVAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEFINIDAS EN REVISION POR LA DIRECCION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL. 4. ASISTIR A LOS COMITÉS PRIMARIOS DE LA OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, CUANDO EL JEFE DE LA OFICINA LA PROGRAME. 5. ARCHIVAR LOS RESPECTIVOS INFORMES DE AVANCE EN LA CARPETA DIGITAL DEFINIDA POR LA OFICINA DE ADEI DE FORMA PERIODICA. 6. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, QUE GUARDEN AFINIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Año	2025
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número contrato	210-15788-8
Fecha del contrato	21-02-2025
Fecha de inicio	25 de Febrero de 2025
Valor contrato	\$ 21.000.000,00
Adición	2025 01
Plazo adición	78 DÍAS CALENDARIO
Valor adicional	\$ 7.800.000,00
Fecha terminación	12 de Diciembre de 2025
Fecha liquidación	12 de Diciembre de 2025

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co

CDMB
Corporación

@CARCDMB

@CARCDMB

Valor contratado	\$ 28.800.000,00
Valor ejecutado	\$ 28.800.000,00
Estado	Terminación

OBJETO DEL CONTRATO : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR CON ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL - SIGC DE LA ENTIDAD CON RELACIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA ADEI-11-25

OBLIGACIONES ESPECIFICAS :A L C A N C E D E L O B J E T O
1. PUBLICAR LOS INDICADORES DE TODOS LOS PROCESOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL EN EL ENLACE DE LA INTRANET DE ACUERDO A SU PERIODICIDAD Y CONSOLIDAR SU INFORMACIÓN. 2. APOYAR LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIECINUEVE (19) POLÍTICAS DE GESTIÓN ESTABLECIDAS EN EL MIPG. 3. APOYAR LA ACTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS FODAS Y MAPAS DE RIESGO DE LOS PROCESOS DEL SIGC A SU CARGO. 4. REALIZAR EL MONITOREO EN FORMA MENSUAL DE LOS AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO - PINAR VIGENCIA 2025. 5. REALIZAR EL MONITOREO DE FORMA PERIÓDICA AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LOS MAPAS DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DEL SIGC DE LA CDMB DE LA VIGENCIA 2025. 6. REALIZAR EL MONITOREO DE FORMA PERIÓDICA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES Y ACCIONES DEL INFORME DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN. 7. ASISTIR Y PARTICIPAR A LAS DIFERENTES REUNIONES DE COMITÉ PRIMARIO Y DEMAS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 8. APOYAR A LA OFICINA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL CON LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SE CUMPLAN 9. LAS DEMAS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL. QUE GUARDEN AFINIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, con destino personal, dada en Bucaramanga a los dieciseis (16) días del mes de Diciembre de 2025.

Chanel Rocio Lopez Aldana

**LOPEZ ALDANA CHANEL ROCIO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION**

Proyectó: LUZ MARINA OROZCO BAUTISTA *Luz Marina Orozco Bautista*



EL SUSCRITO P.U. TALENTO HUMANO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER

CERTIFICA:

Que la Señora CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1 095 810 835 expedida en Floridablanca, presta sus servicios en esta entidad en el año 2025, según Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

N CPS	MESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO DEL CONTRATO
039-2025	5	24/02/2025	23/08/2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ENTRENADORES Y DEPORTISTAS EN SU PREPARACIÓN PARA LOS JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES EN REPRESENTACIÓN DE SANTANDER"

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de agosto de 2025

Se anexa y anula recibo oficial N° 2502500500951, por pago de estampillas departamentales en cumplimiento de la Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06.

Atentamente,

WILLIAM RAFAEL PINTO LOPEZ
P. U Talento Humano

Elaboro	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director y Oficina Gestora			



LA SUSCRITA P.U. TALENTO HUMANO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER

CERTIFICA:

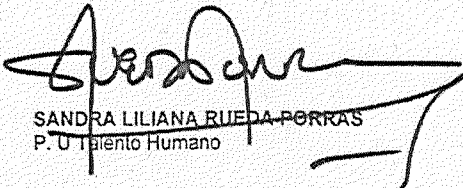
Que la Señora CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1095810835 presto sus servicios en esta entidad en el año 2024, según Contrato de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación:

N. CPS	MESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO DEL CONTRATO
283-2024	4 meses y 15 días	13/08/2024	27/12/2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL CON EL FIN DE PREPARAR A LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES, EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

Se anexa y anula recibo oficial N° 2502500017381 por pago de estampillas departamentales en cumplimiento de la Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06.

Atentamente,


SANDRA LILIANA RUEDA PORRAS
P. U. Talento Humano

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director y Oficina Gestora			



Cra 10 # 14-45
Bucaramanga

indersantander.gov.co

direcciongeneral@indersantander.gov.co
NIT: 804004370-5

[1](#) [Indersantander](#)
[2](#) [@Indersantander](#)
[3](#) [@Indersantander](#)

Contrato de Prestación de Servicios No.017 de 2021

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA EN LOS USUARIOS DEL SITM, CAMPAÑAS QUE BUSCAN FIDELIZAR A LOS USUARIOS, FOMENTAR EL USO DEL SITM, PREVENIR EL COVID-19 Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SITM EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$16.974.000)
PLAZO DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES
INTERVENTOR: DIRECTOR OPERACIONES
FECHA DE INICIO: 1 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACION: septiembre 30 de 2021
OTRO SI N° 1
FECHA DEL OTRO SI: septiembre 30 de 2021
PLAZO DEL OTRO SI: Dos (2) meses y veinticuatro (24) días
VALOR DEL OTRO SI: \$5.940.400
FECHA TERMINACION DEL OTRO SI: diciembre 24 de 2021

Contrato de Prestación de Servicios No.038 de 2020

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN RELACIONADAS CON LA PROMOCION DE LA CULTURA CIUDADANA EN LOS USUARIOS DEL SITM, Y OTRAS CAMPAÑAS QUE BUSCAN FIDELIZAR A LOS USUARIOS, FOMENTAR EL USO DEL SITM Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SITM EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$16.215.000)
PLAZO DEL CONTRATO: SIETE (7) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
INTERVENTOR: PRENSA Y COMUNICACIONES
FECHA DE INICIO: marzo 12 de 2020
FECHA DE TERMINACION: octubre 31 de 2020
OTRO SI N° 1
FECHA DEL OTRO SI: noviembre 1 de 2020
PLAZO DEL OTRO SI: Dos (2) meses
VALOR DEL OTRO SI: \$4.140.000
FECHA TERMINACION DEL OTRO SI: diciembre 31 de 2020

Contrato de Prestación de Servicios No.093 de 2019

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°0200-05 DE 2019, CELEBRADO ENRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y METROLÍNEA S.A., PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN RELACIONADAS CON PROMOCIÓN DE BUENOS HABITOS Y COMPORTAMIENTOS DE LOS USUARIOS DEL SITM, Y DE IMPULSO A LOS PORGRAMAS DE LECTURA Y DE ACTIVIDADES AFINES A PROGRAMAS DE CULTURA CIUDADANA PARA EL FOMENTO DEL USO DEL SITM.

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES
INTERVENTOR: P.E. PRENSA Y COMUNICACIONES
FECHA DE INICIO: junio 27 de 2019
FECHA DE TERMINACION: diciembre 26 de 2019

Se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024; Se adhiere y anula el recibo de compra de estampilla Pro Hospitales por valor de cuatro mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$4.400) y Ordenanza por valor de cuatrocientos cuarenta pesos mcte (\$440).

Cordialmente,


LUZ MARINA PEÑA QUITIAN
PUI Talento Humano

Elaboró: Luz Marina Peña Quitian / PUI

Revisó: Luz Marina Peña Quitian / PUI

Applus
Bogotá
Calle 17 No. 69 - 46
PBX: (571) 7441133 - FAX: (Ext.) 92006
Barranquilla
Calle 58 No. 59 B-09
PBX: (575) 3851256 - FAX: (Ext) 91824
www.applusnorcontrol-latam.com/co/

Applus⁺

Bogotá, 29 de Abril de 2016

N/Ref: Applus-CLAB 0755-16

S/Ref: Certificación

APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA
NIT 830.513.773-8

CERTIFICA:

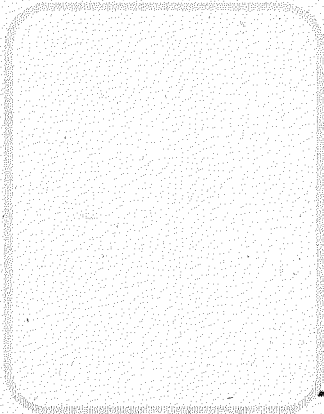
Que el señor(a), **CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES** identificada(o) con cédula de ciudadanía No. **1.095.810.835**, laboró con **APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA**, desde el 06 de Agosto del 2015, hasta el 23 de Abril del 2016, bajo un contrato a término **OBRA O LABOR**, desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,



GLENIS PATRICIA ACEVEDO
Analista de Nómina
Glenis.patricia@applus.com



ORDUZ JAIMES
CORIGA
NIT. 901.106.914-1

CERTIFICA:

Que la Señora **CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.095.810.835 de Floridablanca (Santander), desempeño el cargo de **DIGITADORA**, para el contrato CT-2017-000075 con la ESSA, desde el 23 de enero de 2018 hasta el 30 de enero de 2019 por culminación de la obra.

Se caracterizó por ser una persona responsable, colaboradora y eficiente en las labores asignadas.

Dada en la ciudad de Bucaramanga a los (18) días del mes de marzo de 2019.

Cordialmente,

RICARDO GARCIA ARENAS
Representante Legal



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 02 de agosto de 2026, a las 20:06:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095810835
Código de Verificación	1095810835260802200611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300523315



PIB
20:07:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095810835:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:07:59 PM horas del 02/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1095810835**

Apellidos y Nombres: **ORDUZ JAIMES CARMEN ROSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095810835 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/08/2026 08:15 PM



Código Verificación: E6Y7HF13XW

Válida hasta: 01/11/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/08/2026 08:08:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1095810835** y Nor **CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLI

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145048574** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

ix) 

5

nbre:

R.

1/1

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:04:56 horas del 02/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095810835**,
Apellidos y Nombres **ORDUZ JAIMES CARMEN ROSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CDMB**, con NIT **890201573-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

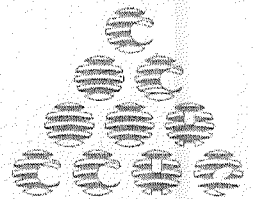
- > [Pórtal web DIJIN](#)
- > [Consulta Antecedentes Judiciales](#)
- > [Protección de Datos](#)

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006, en especial por el Artículo 5° literales c) y e),

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, **el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).**

Nombre: **CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES**
Documento de identificación: **1095810835**
Lugar de expedición: **Floridablanca - Santander**

En razón a lo anterior, su matrícula profesional y tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

1183504-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006.

Nota 1: Esta certificación refleja únicamente la existencia o no de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a), registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes podrán ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Nota 2: Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, por favor ingrese el número de cédula del titular de la misma en el siguiente link: <https://app.ccap.org.co/Account/ValidateldentityCardCertificate>

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 2 de agosto de 2026.

Su Seguro Servidor,


GERMAN ENRIQUE RAMÍREZ GASCA
Presidente Nacional



Carrera 4 No. 75 - 55 ESAP Sede Rosales Bogotá D.C.
Teléfono Directo: 2226406
Correo electrónico: ccap@ccap.org.co - Página web: www.ccap.org.co



BUSINESS EXCELLENCE CERTIFICATE
2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.095.810.835

ORDUZ JAIMES

APellidos

CARMEN ROSA

Nombre

Carmen Rosa Orduz Jaime

Firma



Índice derecho

FECHA DE NACIMIENTO

24-NOV-1991

GUACA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G S RH

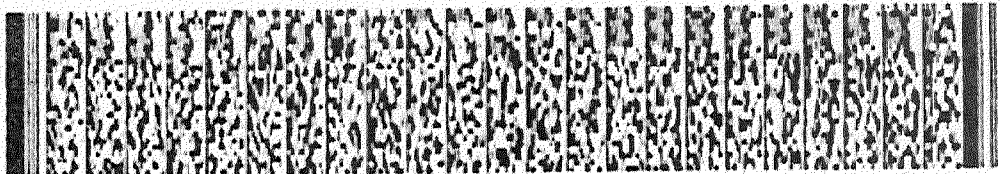
F

SEXO

29-DIC-2009 FLORIDABLANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P 2708200-00212016 F 1095810835 20100131

0020529690A 1

32738242

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001																	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141160365277																	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1095810835		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga																	
14. Buzón electrónico 4																					
IDENTIFICACIÓN																					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento 2 Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1095810835																	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 169		29. Departamento Santander																	
30. Ciudad/Municipio Floridablanca		31. Primer apellido ORDUZ		32. Segundo apellido JAIMES																	
33. Primer nombre CARMEN		34. Otros nombres ROSA		35. Razón social																	
36. Nombre comercial		37. Sigla																			
UBICACIÓN																					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Piedecuesta																	
41. Dirección principal CL 3 A N 3 A 25 BRR PALERMO I																					
42. Correo electrónico rosajaimes.2424@gmail.com																					
43. Código postal 680001		44. Teléfono 1 3184305736		45. Teléfono 2																	
CLASIFICACIÓN																					
Actividad económica				Ocupación																	
46. Código 7490		47. Fecha inicio actividad 20190626		48. Código																	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		51. Código																	
52. Número establecimientos																					
Responsabilidades, Calidades y Atributos																					
53. Código 49																					
49 - No responsable de IVA																					
Usuarios aduaneros										Exportadores											
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10										55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3											
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20										57. Modo 58. CPC											
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																					
Para uso exclusivo de la DIAN																					
59. Anexos SI NO X										60. No. de Folios: 0											
61. Fecha 2025-02-06 / 02:01:25PM																					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:											Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ORDUZ JAIMES CARMEN ROSA 985. Cargo CONTRIBUYENTE										



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES identificado(a) con CC 1095810835 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	04/06/2024
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO BUCARAMANGA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN**, a los 02 días del mes agosto del 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.095.810.835**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. - NIT 800.144.331-3

Filial de **Grupo AVAL**



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1095810835
NOMBRES	CARMEN ROSA
APELLIDOS	ORDUZ JAIMES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:

08/11/2026
12:07:46

Estación de origen:

192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para

denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 [IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 14.535

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
20 DÍA	05 MES	2024 AÑO	PIEDECUUESTA (SANTANDER, COLOMBIA)		
			Ciudad		
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
PARTICULARES CONTADO			PARTICULARES		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
ORDUZ JAIMES CARMEN ROSA			Genero	Edad	Documento de identificación
Apellidos y Nombres			FEMENINO	32 AÑOS 5 MESES 25 DÍAS	CC 1095810835
				Tipo	Número
Cargo ADMINISTRACION PUBLICA					
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA					
Observaciones: APTA					
N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓					
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
		USO DE EPP		HABITOS SALUDABLES	
		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		FORTALECIMIENTO MUSCULAR	
		CAPACITACIÓN		CONTROL DE PESO	
		OTROS : RECOMENDACIONES COVID		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA	
				HACER DEPORTE	
				DIETA BALANCEADA	
TRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
EXAMEN LABORAL POR 18 MESES					
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.					
Médico			Aspirante o Trabajador		
Nombre: CARREÑO RANGEL JOHN			Nombre: ORDUZ JAIMES CARMEN ROSA		
R. M.: 9485 L.S.O.: 21805			cc: 1095810835		
			Código de Seguridad V427B1H14535		

	RESOLUCIÓN 21805	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE
POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que JHON CARREÑO RANGEL, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 85450825, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: JHON CARREÑO RANGEL, MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 85450825, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.
- ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.
- ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB	
CODIGO A-BS-FO24	VERSIÓN 03	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC
		APROBÓ: Director(a) General	
ACTA DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			

ACTA DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD			
Modalidad	Contratación directa		
Causal	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales		
Fundamento jurídico	Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Fecha	12 de Agosto de 2026		
Evaluated	CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES		
REQUISITOS MÍNIMOS A EVALUAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO			
1	ACADEMICOS ADMINISTRADOR(A) PÚBLICO	TÍTULO QUE ACREDITA: ADMINISTRADORA PÚBLICA	Anexa copia del título: COPIA DEL TÍTULO DE ADMINISTRADORA PÚBLICA, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – 2019.
2	EXPERIENCIA LABORAL EXPERIENCIA PROFESIONAL O RELACIONADA DE CERO (0) A DOCE (12) MESES.	Entidad: - METROLINEA - METROLINEA - METROLINEA - METROLINEA - METROLINEA	Anexa Certificaciones: - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 093. DURACIÓN: 6 MESES (27/06/2019 - 26/12/2019). - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 038. DURACIÓN: 9 MESES Y 25 DÍAS (12/03/2020 - 31/12/2020). - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 017. DURACIÓN: 10 MESES Y 24 DÍAS (01/02/2021 - 24/12/2021). - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 019. DURACIÓN: 6 MESES (12/01/2022 - 11/07/2022). - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 158. DURACIÓN: 5 MESES Y 6 DÍAS (18/07/2022 - 23/12/2022).
3	OTROS	No aplica	No aplica

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB			
CODIGO A-BS-FO24	VERSIÓN 03	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
		ACTA DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			

CONCEPTO			
De acuerdo a lo anterior, se concluye que CARMEN ROSA ORDUZ JAIMES, ha demostrado la experiencia laboral e idoneidad y cumple con los requisitos exigidos por la entidad para ejecutar el objeto contractual “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR CON ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL - SIGC DE LA ENTIDAD CON RELACIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA. ADEI-68-2026”.			
 CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA JEFE OFICINA DE CONTRATACION			

Proyectó: YENNY PAOLA GUARIN CARREÑO 

Contrato No.	210-17165-8	Fecha	12 AGO 2026
Entidad contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA META DE BUCARAMANGA		
NIT	890.201.573-0		
Entre las partes, plenamente identificadas a través de la plataforma SECOP II, quienes para los efectos del presente documento o se denominarán, por una parte la Entidad, de aquí en adelante el CONTRATANTE; y por la otra, el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA. El cual declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que: 1) La Oficina gestora elaboró el requerimiento técnico, en el cual se señalan las necesidades a satisfacer con la presente contratación; 2) Que la Oficina de Contratación, suscribió los respectivos Estudios Previos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; 3) Que el Profesional del Área de Gestión de Talento Humano, certificó que no existe personal de planta suficiente para desarrollar el objeto a contratar; 4) Que la presente contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual; 5) Que el contratista, presentó propuesta para realizar el objeto del contrato con base en la invitación para contratar realizada; 6) Que la Oficina de Contratación verificó la hoja de vida y soportes allegados por el contratista, concluyendo que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual; 7) Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas contenidas en el contrato electrónico y por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto y alcance:	El objeto se encuentra estipulado en los documentos del proceso y en el contrato electrónico, el alcance está determinado por el requerimiento técnico y los documentos del proceso.		
2) Plazo:	El plazo será el estipulado en los documentos del proceso y en el contrato electrónico, contados a partir de la fecha del acta de inicio. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de la presente anualidad, por cuanto fue planificado para iniciar y terminar en la presente vigencia fiscal. Si por alguna circunstancia el proceso contractual o la suscripción del acta de inicio se tarda más de lo estimado, se entenderá que el plazo del contrato termina el 31 de diciembre del presente año.		
3) Obligaciones:	Obligaciones del CONTRATANTE a) Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del servicio. b) Pagar en forma oportuna los valores correspondientes al periodo cobrado en el presente contrato de acuerdo a la forma de pago establecida. c) Generar el Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente para documentar la transacción, contabilizarla y sistematizarla, soportar costos, deducciones, o impuestos descontables. Obligaciones del SUPERVISOR a) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato; b) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual; c) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato; d) Verificar a través de la plataforma de los operadores del Sistema de Seguridad Social del SECOP II (cuando aplique) el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social integral de acuerdo con la naturaleza del contrato; e) Revisar que el expediente electrónico y físico del contrato esté completo, actualizarlo constantemente mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con los documentos generados durante la ejecución del contrato y verificar que cumpla con la normativa aplicable frente a los plazos para la publicación de los documentos; f) las demás obligaciones contempladas en la ley y en el manual de contratación de la CDMB. Obligaciones del CONTRATISTA Generales a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este se de la mejor calidad; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los servicios a realizar; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; f) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; g) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); h) Cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; i) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; así mismo deberá presentar factura electrónica o documento equivalente según corresponda, conforme al procedimiento establecido por la Entidad para este fin. j) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; l) Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://saucedmb.gov.co/nuevavintr/SIGC/Admon_Calidad/documentos/externos/A-BS-MA02%20%20Version%20%20%202.pdf.m Conocer los documentos del proceso entre los estudios y documentos previos, la invitación, el acta de idoneidad y el anexo complementario, así como el contrato electrónico publicado a través de la plataforma SECOP II; n) Estar registrado en la plataforma SECOP II, aceptar el contrato, sus modificaciones y publicar en la misma los documentos que evidencian la ejecución contractual; o) Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción del DAFF, el cual se podrá realizar a través del link y entregar el correspondiente certificado para el trámite de la primera cuenta de cobro; https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad p) Realizar el curso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual se podrá realizar a través del link y entregar el correspondiente certificado para el trámite de la primera cuenta de cobro. https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-mipg Nota: Las demás obligaciones generales y especiales se encuentran en el ítem "obligaciones de las partes" contempladas en el estudio previo y demás documentos del proceso.		
4) Valor:	El valor del contrato será el establecido dentro del documento estudios previos, la invitación realizada y la propuesta presentada por el proveedor o contratista como honorarios en los cuales se incluyeron todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la legalización del contrato o para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, adquisición de elementos de trabajo, transporte, etc. El valor del contrato no contempla los costos de transporte (cuando la Entidad no lo suministre) y alojamiento que requiera el contratista cuando deba desplazarse fuera del área de jurisdicción de la CDMB a desarrollar su actividad, evento en el cual la entidad evaluará previamente la necesidad y de ser necesarios solicitará certificado de disponibilidad presupuestal y celebrará adicional al contrato.		
5) Forma de pago:	El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios prestados mensualmente por los días ejecutados; siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del		

210-177185-8

	supervisor del contrato, y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro y las evidencias de lo ejecutado. De conformidad con el acta de concertación sobre cotización al Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, el contratista efectuara el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
6) Garantía:	De conformidad con la ley 1150 de 2007 (art. 7) y el decreto 1082 de 2015, por regla general las entidades estatales deben garantizar los riesgos de la contratación, en los términos de la ley y el Reglamento. Se exceptúa a dicha obligación los contratos señalados en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Decreto reglamentario, como es el caso de la contratación directa (art. 2.2.1.2.1.4.5. Dec. 1082 de 2015), en cuyo caso debe la Entidad estatal justificar en el estudio previo la necesidad de exigir o no garantías. En tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los cuales el contratista se compromete a prestar el servicio acorde con las obligaciones estipuladas en los documentos precontractuales y el contrato y la Entidad solo paga el servicio previo cumplimiento de las obligaciones verificado por el Supervisor se considera que los riesgos se minimizan y, por tanto, no es necesario que el contratista tenga que otorgar garantías de cumplimiento del servicio y de su calidad. Por lo anterior, en el presente contrato no se exigen garantías.
7) Cláusulas excepcionales:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el CONTRATANTE obrando de conformidad con la facultad otorgada en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993 pacta en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de someter el contrato a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos. Por tanto, cuando se presenten situaciones que tipifiquen los supuestos de hecho consagrados en las cláusulas excepcionales dará aplicación a las mismas.
8) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles al contratante: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adimpleti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
9) pago seguridad social integral:	Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.3.2 del Decreto 780 de 2016, el CONTRATISTA debe cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales, para fiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar). Para ello debe acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 de 2016, las normas que lo modifiquen, derogue o adicione. El CONTRATISTA demostrará previo a cada acta de pago el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) por un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los honorarios y el transporte o movilidad si lo hubiere).
10) Cláusula penal:	El CONTRATANTE impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, este pagará a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por el incumplimiento.
11) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos aquí mencionados hacen parte integral del contrato y complementan el contenido del contrato electrónico: 1) Requerimiento Técnico, 2) Estudio y documentos previos, 3) Certificado de disponibilidad presupuestal, 4) Invitación, 5) propuesta del proveedor, 6) acta de evaluación de idoneidad y 7) los demás documentos del proceso.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere: i) registro presupuestal, ii) acreditar que se encuentra afiliado a la afiliación y el pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes para fiscales cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 4) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición prevista en la ley; 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral; 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 7) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 8) Conoce y acepta la aplicación de los manuales y códigos de la entidad (Código de Comportamiento Ético, Manual Ambiental, Seguridad y Salud para la contratación de bienes y servicios, Normas Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC); 9) Apoya a la CDMB en el cumplimiento de su misión y visión, comprometiendo su actuar en el desarrollo del contrato, acatando las políticas y programas en defensa de los recursos naturales y el ambiente, tales como la racionalización del uso de papel, de consumo de energía, etc.; 10) Actuar en la ejecución del contrato en forma independiente, sin subordinación de la Entidad.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente, por correo electrónico a la persona o a través de la plataforma SECOP II.
15) Suspensión y cesión del contrato:	Suspensión: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor, caso fortuito o de conveniencia, previamente analizadas y aceptadas por la CDMB, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se computen el término de suspensión. Cesión: El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.
16) Liquidación:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por el cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el cual había sido modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, la liquidación no es obligatoria, razón por la cual el CONTRATANTE se abstendrá de efectuar liquidación del presente contrato.
Revisó: Chanel Rocío López Aldana, Jefe Oficina de Contratación V.B.	